



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2025-MPRM/A**

San Nicolás, 03 de febrero de 2025

**VISTO:** -

El Informe N° 37-2025-MPRM-GDS de fecha 29 de enero de 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Social ING. José Emanuel Acuña Campos, solicitando reconocimiento de la nueva Junta Directiva del "COMEDOR POPULAR SAN MARCOS", del Distrito de Cochamal - Provincia de Rodríguez de Mendoza 2025-2026.

**CONSIDERANDO:** -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 16 y en el Artículo 3 de la Constitución Política, declárase de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brinden a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 2 del reglamento de la Ley N° 25307. Aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes:

- a) Comedores populares autogestionarios
- b) Clubes de madres
- c) Comités de vaso de leche; y
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;

Que, según acta de asamblea general eleccionaria de fecha 29 de enero de 2025, los integrantes de la Organización Social de Base del Comedor Popular "COMEDOR POPULAR SAN MARCOS del Distrito de Cochamal - Provincia de Rodríguez de Mendoza 2025-2026;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **RECONOCER**, como organización de base al Comedor Popular "San Marcos" del Distrito de Cochamal - Provincia de



Rodríguez de Mendoza 2025-2026, región Amazonas; la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nombres y apellidos	DNI	Cargo
ROSA LILIA SANTILLÁN ALVA	41259216	PRESIDENTE
MARÍA ESPERANZA HERRERA DE VARGAS	33942133	VICE PRESIDENTE
MARÍA JUANA SANTILLÁN SANTILLÁN	33960435	SECRETARIA
ROSA AMERITA GRANDEZ RODRÍGUEZ	45171173	TESORERA
KELY TUESTA MAS	46434334	ALMACENERA
ELDA PEREA RODRÍGUEZ	33942397	FISCAL
JULIA SARA SANTILLÁN SANTILLÁN	33942202	PRIMER VOCAL

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL RODRIGUEZ DE MENDOZA

NILSER TAFUR PELÁEZ  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 33950104



Recibo  
06/02/25



Julia Sara S